

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PÚBLICO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO CON FORMACIÓN DE PERSONAL, DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO PARA GRASUR, S.L.

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

1.- Es la adjudicación del contrato de suministro de los del artículo 172.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ser el de mayor entidad, consistente en el arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión de ingresos de derecho público locales.

2.- No se establecen lotes.

Cláusula 2.- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se describen en el pliego de cláusulas técnicas, formando parte integrante de éste documento.

Cláusula 3.- MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y NECESIDADES A CUBRIR

El motivo de esta adquisición es la necesidad de una aplicación informática de gestión de ingresos de derecho público.

Cláusula 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES

El importe máximo de este contrato asciende a 400.000,00- € para una duración del contrato de cuatro (4 años). Es, por tanto, el precio máximo del contrato, y

comprende el precio del arriendo con la opción de compra, formación, mantenimiento, y consultoría de implantación de procedimientos tributarios, pudiendo ser cada anualidad diferente, por lo que habrá de plantearse por las empresas la distribución anual de dicho importe máximo cuatrienal.

Todos los importes anuales anteriores se pagarán en doce mensualidades.

No es admisible la revisión de precios durante el período de vigencia del contrato.

Cláusula 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de 4 años, tal como prevé la Cláusula 4, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la recepción del equipamiento objeto del contrato.

Cláusula 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato es el abierto mediante tramitación urgente del expediente, y la forma de adjudicación será a través de concurso.

Cláusula 7.- IMPORTE DE LOS ANUNCIOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de los anuncios de esta licitación.

Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, denominados A) y B) que contendrán, en la parte frontal y con letra clara, las siguientes inscripciones:

SOBRE A), Documentación formal y técnica para tomar parte en el concurso público, convocado por GRASUR, S.L. para la adjudicación del contrato de suministros consistente en el arrendamiento con implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión de ingresos de derecho público locales con gestión externalizada.

SOBRE B) Proposición económica para tomar parte en el concurso público convocado por GRASUR, S.L. para la adjudicación del contrato de arrendamiento con implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión de ingresos de derecho público con gestión externalizada.

El sobre A) contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento que acredite la personalidad del ofertante; es decir, DNI si se trata de empresario individual y escritura de constitución de la sociedad o modificación inscrita en el Registro Mercantil si el concursante es persona jurídica.

2.- Es necesario presentar poderes para acreditar que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante GRASUR SL y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad concursante.

En ningún caso se admitirán fotocopias de las escrituras sino copias autenticadas por Notario que permanecerán en poder de GRASUR, S.L. hasta la adjudicación.

3.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario, preferentemente mediante los siguientes documentos:

a) Declaración responsable relativa a la cifra de negocios global y de los suministros efectuados por la empresa en el curso de los últimos tres años (Anexo 1).

b) Para poder ser admitida la empresa ofertante deberá acreditar, con la certificación correspondiente, haber realizado en los últimos tres años trabajos similares a los que se están ofreciendo, en el ámbito de la Administración Local, empresas públicas u otros organismos públicos, tanto en su capacidad técnica como funcional.

c) No obstante, la solvencia económica, financiera y técnica podrá acreditarse por cualquier otro de los medios que se establecen en los artículos 16 al 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración responsable en el sentido de que el proponente no está incurso en prohibición de contratar conforme a los arts. 15 al 20 la Ley de Contratos, y de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sentido de no tener deudas pendientes con la Agencia Estatal Tributaria ni con la Seguridad Social (Anexo 2).

5.- Declaración o declaraciones de alta del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).

6.- Si el licitador es una empresa extranjera, acreditará su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros a que se refiere el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si es de un estado miembro de la Comunidad Europea, y en caso contrario, mediante informe emitido por la Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar del domicilio de

la empresa, en que se hagan constar los extremos contenidos en el art. 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y aportará declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles para todos los incidentes que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que le pueda corresponder .

7.- Documentación técnica del producto ofertado incluidas las mejoras, que deberán estar valoradas económicamente.

8.- Plan de implantación y migración.

9.- Plan de formación.

10.- Descripción del equipo de trabajo y plan de trabajo para el desarrollo de los procedimientos tributarios.

11.- Detalle de la asistencia técnica para la puesta en funcionamiento.

12.- Detalle de los medios humanos y materiales que la empresa aportará para la realización del contrato.

13.- Fecha de inicio de los trabajos de instalación del software y planificación de los trabajos (comunicaciones, actualización del servidor, migración de datos, disponibilidad para cálculo de voluntarias, calendario de formación, adaptación del modelario, etc.).

Será obligatorio la acreditación periódica del cumplimiento de las medidas de seguridad ofertadas y que den lugar a la adjudicación. Esta acreditación se hará mediante la presentación de los documentos legalmente exigibles y de los ofertados con la periodicidad que se establece en los textos normativos y en la memoria presentada.

Contenido del sobre B):

Dentro de este sobre figurará la proposición económica ajustada al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/doña _____ con DNI. Núm _____ expedido en _____ con domicilio, a efectos de notificación en _____ calle _____ núm _____ que actúa en nombre propio (en representación de)

EXPONE:

Que tiene conocimiento del concurso público convocado por GRASUR, S.L. para la adjudicación del contrato de arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una aplicación informática de gestión de ingresos de derecho público, y de las cláusulas técnicas y administrativas que regirán el concurso y que acepta íntegramente las citadas cláusulas y manifiesta lo siguiente:

Que ofrece (describir el objeto del contrato)

Que el precio total de esta oferta para los cuatro años de duración del contrato es de _____ € y que el precio de la Consultoría para el desarrollo de los procedimientos tributarios es de _____ €

La distribución anual, incluida la opción de compra, es la siguiente para cada año: (2005; 2006; 2007; y 2008)

Se hace constar asimismo que el precio incluye los impuestos indirectos, instalación, portes, y cualquier otro gasto que se pueda producir .

Que el plazo de entrega será de _____ días, entendiéndose por tal la puesta en funcionamiento de todas las funcionalidades descritas.

Se compromete a efectuar la entrega y la implantación en los plazos previstos en el pliego de cláusulas y así mismo a efectuar el servicio de mantenimiento en las condiciones y plazos exigidos en el Pliego.

En _____ a ____ de _____ de 2005.

Fdo.:

Cláusula 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN BASADOS EN LOS MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Será criterio excluyente la no acreditación de haber realizado en los últimos tres años trabajos similares a los que se están ofreciendo en el ámbito de la administración local tanto en su capacidad técnica como funcional a que se refiere la letra b) del núm. 3 de la Cláusula 9.

Será criterio preferente de selección, la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica por los medios señalados en la Cláusula 9, punto 3, letras a) y b), de la documentación a incluir en el sobre A).

Para el supuesto de la letra c), el orden de importancia de los medios de acreditación será, para la solvencia económica y financiera la acreditación por los medios del artículo 16, 1 a), 1 b), y 2, y para la técnica, la acreditación por los medios señalados en el artículo 18 en las letras e), b), c) y d) por el orden señalado.

Cláusula 10.- VARIANTES

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición pero esta podrá comprender diferentes alternativas.

Cláusula 11.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- 1.- Funcionalidades: Hasta 40 puntos
- 2.- Oferta económica: Hasta 20 puntos
- 3.- Mejoras: Hasta 10 puntos
- 4.- Formación: Hasta 10 puntos
- 5.- Asistencia a la implantación y para el desarrollo de los procedimientos tributarios: Hasta 20 puntos

Cláusula 12.- GARANTIAS

GARANTIA PROVISIONAL:

No se establece a tenor de lo que prevé el artículo 39 apartado b) de la Ley de Contratos.

GARANTIA DEFINITIVA

En el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario tendrá que acreditar haber constituido en cualquiera de las formas y establecimiento señalados en el artículo 36.1 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantía definitiva por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Cláusula 13.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será en las oficinas de GRASUR, S.L. y el plazo máximo para efectuarlo será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, excepto que en el adjudicatario hubiera ofertado otro plazo menor.

Cláusula 14.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La entrega de los bienes objeto de este contrato se entenderá realizada cuando el servicio empiece a prestarse con normalidad, de acuerdo con las condiciones del contrato.

Cláusula 15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL EXPEDIENTE QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL

a) Derechos y obligaciones específicas del adjudicatario

El adjudicatario está obligado a asumir frente a GRASUR, S.L. el mantenimiento de todos los dispositivos y elementos suministrados durante la vigencia del contrato.

El contratista se hace responsable de la recogida y eliminación del embalaje del material suministrado, siendo a su cargo los gastos que puedan originarse.

El contratista tiene la obligación de obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, necesarias para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista utilice materiales, procedimientos y/o equipos sometidos a propiedad industrial y/o intelectual, deberá obtener previamente las cesiones, los permisos y las autorizaciones necesarias de sus legítimos titulares, siendo a su cargo el pago de los derechos y las indemnizaciones que correspondan.

El contratista es responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial o intelectual de los materiales, procedimientos y/o equipos empleados en el trabajo y deberá indemnizar a GRASUR, S.L. de todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse.

Asimismo el contratista está obligado a guardar el secreto indicado en la cláusula 26 del presente pliego con el alcance y contenido definido en el precepto citado y en la Cláusula 29 del pliego de prescripciones técnicas. En todo caso este deber tendrá el alcance que en cada momento determine la normativa aplicable.

b) Tendrá carácter contractual la siguiente documentación que irá incorporada al expediente.

- a) Este pliego de cláusulas
- b) Oferta del adjudicatario
- c) La resolución o acuerdo de adjudicación
- d) Carta acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- e) Carta acreditativa de haber ingresado el importe de los anuncios.

Cláusula 16.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio de este contrato se fraccionará en cuotas anuales correspondientes, para los ejercicios relacionados en la cláusula 4 y este importe anual se dividirá entre doce. Para el pago la empresa adjudicataria presentará a mes vencido, la correspondiente factura.

Una vez presentada y aprobada la factura se tramitará su aprobación procediendo al pago mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de presentación.

Cláusula 17.- POSIBILIDAD DE PAGO DEL PRECIO POR PARTE DE GRASUR SL MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS QUE SE ADQUIEREN

No se prevé en este contrato.

Cláusula 18.- FÓRMULA APLICABLE A LAS REVISIONES DE PRECIOS O INDICACIÓN DE SU IMPROCEDENCIA

Para este contrato no procede la revisión de precios.

Cláusula 19.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sólo serán causa de resolución las contempladas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 20.- SUPUESTOS EN QUE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER PARCIAL SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN

Se podrá rescindir el contrato o bien aplicar las multas previstas en el artículo 95.3 de la Ley de Contratos.

Las penalidades previstas en el art. 95.3 de la Ley de Contratos se aplicarán igualmente en el supuesto de incumplimientos parciales, entendiéndose por tal la inexistencia en el software ofertado de alguna de las funcionalidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 21.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE APLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el art. 95.3 de la LCAP, cuando el adjudicatario demore el plazo de entrega establecido en este Pliego, se podrá optar por la resolución del contrato o por sancionar con multas de la cuantía que resulte de aplicar lo previsto en el citado precepto.

Cláusula 22.- PLAZO ESPECIAL, EN SU CASO, DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 110.2 DE LA LEY

No se establece.

Cláusula 23.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía abarcará los 2 años de duración del contrato, más sus prorrogas. Una vez finalizado el contrato, se devolverá la fianza definitiva, si corresponde.

Cláusula 24.- PARTE O PORCENTAJE DE LAS PRESTACIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBCONTRACTADOS POR EL CONTRATISTA.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario ejecutará directamente el contrato . Para el caso de que el adjudicatario quiera subcontratar alguna de las partes objeto de este contrato, deberá pedir autorización previa a GRASUR, S.L. en los términos previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 25.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SILENCIO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO

Cuando la realización del objeto del contrato o de la prestación a desarrollar en el marco del mismo, afecte a datos de carácter personal que haga aplicable la normativa reguladora de protección de datos de este carácter, será exigible al contratista y a las personas que éste contrate, el guardar secreto profesional respecto a los datos indicados, siendo asimismo exigible el deber adecuado de guarda de las mismas.

Esta obligación de guardar secreto subsistirá y será exigible después de finalizar la relación contractual, debiendo destruir o devolver los datos según determine el contratante.

Cláusula 26.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se regirá por las disposiciones de este Pliego de Cláusulas. En todo aquello no previsto en el Pliego se regirá por lo establecido en la legislación mercantil y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000) y su Reglamento (RD 1098/2001). Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En relación a la protección de los datos de carácter personal se estará a la normativa específica reguladora de las mismas, en concreto a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, y demás normativa de desarrollo, y de ser modificada a la que la substituya.

Cláusula 27.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONS

Las proposiciones se presentarán de 8 a 14 horas en las oficinas de GRASUR SL en el plazo que finalizará el día que conste en el anuncio de licitación que oportunamente se publicará (2 de marzo de 2005)

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicionada del Pliego de cláusulas.

Para las proposiciones presentadas por correo, los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y comunicarán a GRASUR, S.L. del envío de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin este requisito no se admitirán las proposiciones que se reciban después de la fecha de finalización del plazo. En ningún caso se admitirán las ofertas enviadas por correo, transcurridos dos días naturales después de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Cláusula 28.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de las proposiciones económicas, que será público, tendrá lugar en las oficinas de GRASUR, S.L., por los Consejeros Delegados, a las 13 horas del día siguiente contado desde aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (si el día fuera sabado, se realizará en inmediato día hábil siguiente). Los Consejeros Delegados, previamente, y una vez acabado el plazo de presentación de plicas, procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación formal y técnica y calificará los documentos presentados. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación, se comunicará por fax o correo electrónico a los interesados concediendo el plazo, no superior a tres días, para subsanarlos.

Acabada la apertura de las proposiciones económicas, el Consejo acordará lo que sea procedente sobre la admisión o rechazo de las plicas presentadas.

A la vista de las propuestas admitidas, el Consejo de Administración resolverá, y se notificará al licitador propuesto la adjudicación.

Cláusula 29. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Si el adjudicatario solicita la formalización en escritura pública irán a su cargo los gastos derivados del otorgamiento.

Cláusula 30.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Este contrato es de naturaleza mercantil y supletoriamente administrativa de carácter mixto y tiene la categoría de contrato de suministro (en base a lo previsto en el artículo 172.1-b) y asistencia, regulándose por las normas del contrato de suministro por ser estas prestaciones las de mayor importancia económica, y la resolución de todas las controversias que surjan respecto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción corresponden a los tribunales con jurisdicción en Santa Cruz de Tenerife.

En Granadilla de Abona a, 18 de febrero de 2005

Fdo.:

ANEXO 1

MODELO

Don/Doña _____ como representante de la empresa _____ y de acuerdo con la cláusula 8 apartado 3 del Pliego de cláusulas correspondiente al concurso público, declaro que las cifras globales de negocios de la empresa de los tres últimos años que siguen son ciertas:

IMPORTE DE LA CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA

| AÑO | CIFRA DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA |
|------|---------------------------------|
| 2001 | |
| 2002 | |
| 2003 | |
| 2004 | |

RELACIÓN DE SUMINISTROS EFECTUADOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO

| Año | Entidad | Descripción | Importe |
|-----|---------|-------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo.:

ANEXO 2

MODELO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y
CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Don/Doña _____ con DNI núm. _____ en nombre propio,
o como representante de la empresa _____ con
domicilio en _____ calle _____ y código de
Identificación Fiscal Núm _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que de los órganos de gobierno y administración de esta empresa, no forma parte ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 12/95 de 11 de Mayo, sobre incompatibilidad de altos cargos.

Igualmente, que ni esta empresa, ni ninguno de los miembros de los órganos de gobierno y administración, están comprendidos en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

2.- Que la empresa que representa está facultada para contratar con la administración, ya que tiene capacidad de obrar y no tiene prohibición de contratar, según los artículos del 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000

3.- Que cumple todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en lo que se refiere a la apertura, instalación y funcionamiento legal de la empresa.

4.- Que la empresa que representa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sentido de no tener deudas pendientes con la Agencia Estatal Tributaria ni con la Seguridad Social, a que se refieren los arts. del 13 al 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001.

En Granadilla de Abona, a _____ de febrero de 2005.

(Sello) Fdo.: